

¿Puedo cambiar la cerradura o cortar suministros al inquilino que no paga la renta?

**En caso impago de renta por parte del inquilino, el propietario del inmueble deberá iniciar un procedimiento judicial de desahucio, y no podrá cambiar la cerradura ni cortarle los suministros como agua, luz o gas al arrendatario.**

**De lo contrario, podría iniciarse un procedimiento penal contra el propietario por un delito de coacciones, en este sentido encontramos, entre otras, la Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona 380/2021, 26 de Mayo de 2021 la cual señala que este comportamiento se enmarca dentro de un: “delito de coacciones del art. 172.1 in fine del Código Penal pues existiendo entre las partes un contrato de arrendamiento sobre bien inmueble destinado a vivienda habitual de la denunciante, el cambio de la cerradura de la vivienda ordenado por el acusado, sin previo aviso y con la única finalidad de impedir el acceso a la denunciante, constituye sin duda alguna el delito de coacciones del art. 172.1 del Código Penal. Si el acusado quería resolver el contrato por falta de pago o por cualquier otro tipo de incumplimiento por parte de la arrendataria, podría haber actuado dentro de la legalidad, resolviendo el contrato de alquiler o en su caso, acudir a los tribunales civiles con tal fin; pero en ningún caso podía acudir a las vías de hecho y, sin previo aviso, cambiar la cerradura de la vivienda, impidiendo el acceso a las personas que en ella residían.”**

